



Expediente n.º: 48/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 13/02/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 17/02/2026 | |
| Bases reguladoras subvención | 17/02/2026 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 17/02/2026 | |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 17/02/2026 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención de 23.000,00 euros a la Asociación juvenil Artatxu, para financiar los gastos realizados por la Asociación Juvenil Artatxu en la organización y realización de las fiestas patronales del año 2026 de Unzué / Untzue, así como otro tipo de actividades de dinamización cultural y deportivo que realiza la asociación para todo el vecindario.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono de la subvención, la asociación deberá presentar en plazo de un mes la documentación que se señala en las bases reguladoras, anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 23.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820002 Asociación juvenil Artatxu del presupuesto vigente del año 2026 del Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

TERCERO. Registrar la concesión de esta subvención en la Base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO. Notificar la presente resolución junta a las bases reguladoras que figuran en el anexo I de esta resolución al Asociación juvenil Artatxu, a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar esta resolución en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I - BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ARTATXU

PRIMERA. Objeto y finalidad de la subvención

El objeto y la finalidad es contribuir a ayudar a sufragar los gastos realizados por la Asociación Juvenil Artatxu en la organización y realización de las fiestas patronales del año 2026 de Unzué / Untzue, así como otro tipo de actividades de dinamización cultural y deportivo que realiza la asociación para todo el vecindario.

SEGUNDA. Cuantía de la subvención.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 12 de 19 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 1-3300-4820002 con el importe de 23.000,00 euros para concesión de la subvención Asociación juvenil Artatxu.

TERCERA. Obligaciones del beneficiario:

1. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la concesión de la subvención:
 - (a) Presentar declaración responsable firmada de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué / Untzue, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.
 - (b) Presentar memoria explicativa actividades que se van a realizar con una estimación del importe de gasto.
 - (c) Presentar justificantes que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - (d) En el caso de que se hayan obtenido otras ayudas para la actividad, deberá comunicar la obtención de las mismas presentando el modelo aprobado con esta convocatoria.
2. Ejecutar el objeto de subvención en el ejercicio del año 2026.
3. Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada.

CUARTA. Abono de la subvención y anticipo de abono; plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones se conceden como pagos anticipados de fondos, para que entidad beneficiaria pueda realizar las actividades con carácter previo a la justificación del gasto realmente efectuado.

Una vez concedida y abonado el anticipo de la subvención, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá hasta el día 31 de enero de 2027 para presentar los justificantes de los gastos efectivamente realizados, que deberá ser por importe igual o superior al importe recibido.

En el caso de que el gasto justificado sea menor, la entidad beneficiaria estará obligada a devolver la diferencia entre lo concedido y anticipado, y lo realmente gastado al Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

QUINTA. Compatibilidad de subvenciones

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la entidad beneficiaria pueda recibir con el mismo objeto por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.





Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas e ingresos, supere el coste total de ésta.

SEXTA. Publicidad

De conformidad con la Ordenanza de subvenciones de Unzué / Untzue y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión como el resto de resoluciones que se dicten se publicarán en el tablón y sede electrónicas municipales, y en la base de datos nacional de subvenciones.

SÉPTIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

OCTAVA. Régimen jurídico

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué / Untzue así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ / UNTZUE**

| | |
|--|-----------|
| Nombre y apellidos / Nombre entidad | DNI / CIF |
| Nombre y apellidos representante de la entidad | DNI |
| Domicilio a efectos de notificaciones | Teléfono |
| Correo electrónico | |

DECLARO

PRIMERO. Que no incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué / Untzue.

SEGUNDO. que SI / NO (tache lo que no proceda) he recibido subvención, por otra institución o entidad, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

En caso afirmativo indique institución convocante de subvención, concepto e importe

| Institución/entidad | Concepto | Importe |
|---------------------|----------|---------|
| | | |

En Unzué / Untzue _____

Firmado

